MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2019-MPM/A

Moyobamba, 14 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° 194-2019-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2019, se dispone dictar acto resolutivo de encargatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece que el funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) De libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, así como, en virtud del numeral 20 del mismo artículo prevé: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante el Memorando N° 194-2019-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyeccion de la resolucion de Encargatura de funciones del Despacho de Alcaldía, con las facultades Administrativas, Ejecutivas y de Representacion que corresponda, al **Sr. Wildor Naval Serrano,** Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para los día **15** y **16 de agosto de 2019,** tiempo en el cual el Alcalde estará viajando a la ciudad de Iquitos para participar de la Expoamazónica, a realizarse del 15 al 18 de agosto del presente año, por lo que corresponde emitir al acto resolutivo, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece: "*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2019-MPM/A

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 24° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía por los días: 15 y 16 de agosto de 2019, al Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. **Wildor Naval Serrano,** con todas las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE